



ANEP



UTU

DIRECCIÓN GENERAL
DE EDUCACIÓN
TÉCNICO PROFESIONAL

ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE EDUCACIÓN PÚBLICA
DIRECCIÓN GENERAL DE EDUCACIÓN TÉCNICO-PROFESIONAL

EXP. 2023-25-4-004792

Res. 3585/2023

Montevideo, 11 de agosto de 2023.

VISTO: La nota elevada por la Inspección Coordinadora, solicitando la aprobación del nuevo Perfil y la realización de un Llamado Interno a Aspiraciones para cumplir funciones de Coordinador Docente de Gastronomía con 40 horas semanales de labor, para desempeñarse en la Escuela de Hotelería;

RESULTANDO: que en estos obrados lucen el Perfil, las Bases y la integración del Tribunal que actuará en el Llamado de marras;

CONSIDERANDO: que esta Dirección General estima pertinente aprobar el Perfil, autorizar la realización del Llamado y aprobar las Bases y la integración del Tribunal correspondiente;

ATENTO: a lo expuesto y conforme al Artículo N° 63 Literal C) de la Ley N° 18.437, de fecha 16 de enero 2009 Ley General de Educación;

LA DIRECCIÓN GENERAL DE EDUCACIÓN TÉCNICO-PROFESIONAL,
RESUELVE:

1) Aprobar el nuevo Perfil de Coordinador Docente con 40 horas semanales de labor, para cumplir funciones en la Escuela de Hotelería.

PERFIL

I. IDENTIFICACIÓN DEL CARGO:

Denominación	Funciones de Coordinador Docente –Código 1692
Escalafón	H
Depende: 1.1 Administrativamente	Equipo de Dirección Escuela de Hotelería.
1.2 Técnicamente	Inspector de Área/Asignatura correspondiente
Carga Horaria	40 horas semanales

1.1 A los efectos administrativos depende directamente del Equipo de Dirección

del centro escolar, oficiando de nexo entre los docentes del área, la Dirección e Inspección del área.

1.2 En lo referente a los aspectos técnicos, docente-pedagógico responde al Inspector del Área/Asignatura correspondiente.

TAREAS FUNCIONALES GENERALES:

El coordinador docente de Gastronomía en coordinación con la Dirección Escolar deberá:

- Asesorar en la confección de los horarios del uso del espacio de talleres.
- Asistir en la solicitud de trámite para las compras de los bienes fungibles del área, solicitando los presupuestos que sean necesarios respetando la normativa vigente. Se encargará de la distribución de los bienes según el nivel de los cursos y planes de la propuesta educativa.
- Confeccionar la planificación anual con las actividades a desarrollar en coordinación con los docentes de las asignaturas que atiende y en función del Proyecto de Centro, elevando lo planificado a la Inspección correspondiente.
- Colaborar con la Dirección en la calificación anual de los docentes que estén bajo su supervisión.
- Desarrollar acciones, actividades y estrategias con los docentes del centro tendientes a mejorar y fortalecer la enseñanza y aprendizaje de los estudiantes en el área, promoviendo la capacitación continua para estudiantes y docentes en el centro escolar o fuera de él.
- Planificar y coordinar con la Dirección Escolar eventos asegurando la participación real de todos los docentes y los grupos teniendo en cuenta el nivel educativo y el objetivo de la práctica. Debe llevar adelante el economato de los eventos con la supervisión del secretario escolar o quien tenga la tarea asignada en el centro educativo.



ANEP



UTU

DIRECCIÓN GENERAL
DE EDUCACIÓN
TÉCNICO PROFESIONAL

- Promover y fortalecer los vínculos en el centro educativo entre los docentes y los estudiantes del área, potenciando el trabajo en proyectos, generando un ámbito de colaboración y participación en el desarrollo de las distintas actividades que se realicen en el centro o en las que participe el mismo de acuerdo al perfil de egreso establecido por el plan.

- Colaborar con la Dirección del centro en aquellos temas que son afines a su área siempre que sea requerido, así como también la participación en salas, reuniones informativas y de coordinación en las que sea indispensable su presencia.

- Realizar orientaciones pedagógicas en caso de ser necesario a los docentes del área.

- Informar a la Inspección de problemáticas de funcionamiento del área así como necesidades, inquietudes, iniciativas y planteos de los docentes. Debe actuar como nexo entre los docentes del área, la Dirección y la Inspección de Asignatura.

2) Autorizar la realización de un Llamado interno a Aspiraciones para cumplir funciones de Coordinador Docente de Gastronomía con 40 horas semanales de labor, para desempeñarse en la Escuela de Hotelería.

3) Aprobar las siguientes Bases para el Llamado:

REQUISITOS EXCLUYENTES:

Los aspirantes deberán cumplir con los siguientes requisitos:

- Egresados de INET en el área de la Práctica Profesional de Gastronomía – Cocina.

- Ser efectivo en la Dirección General de Educación Técnico-Profesional y revestir en las áreas de Gastronomía como mínimo en el 3° grado del escalafón docente.

- Poseer calificación promedial igual o superior a 81 puntos en el último trienio.

- No podrán registrar más de veinte inasistencias injustificadas en el último

trienio.

ETAPAS DEL LLAMADO:

ETAPA A:

Estudio de méritos - máximo de 60 puntos y mínimo de 40 puntos.

a) Formación académica- máximo 30 puntos.

- Títulos y estudios de grado - máximo 15 puntos.

- Posgrados y especializaciones- máximo 10 puntos.

- Actualizaciones (cursos con evaluación) - máximo 5 puntos.

b) Calificación - máximo 10 puntos.

- Promedio de calificación de los últimos tres años.

c) Producción escrita y académica- máximo 10 puntos.

- Investigaciones y afines- máximo 4 puntos.

- Publicaciones - máximo 3 puntos.

- Ponente en cursos, cursillos y/o congresos- máximo 3 puntos.

d) Experiencia laboral - máximo 10 puntos.

- Experiencia en gestión de proyectos educativos.

- Experiencia de trabajo en equipo, comisiones programáticas.

- Experiencia laboral acreditada en el sector

Se valorará actualización continua relacionada en eventos como asistente y/o actuación protagónica con la práctica profesional del área.

DÉMERITOS

La puntuación de deméritos se efectuará de acuerdo a la siguiente escala:

a) Observaciones, amonestaciones y apercibimientos (Hasta 10 puntos): 2 puntos menos por cada observación escrita que registre hasta alcanzar el tope de 10 puntos, 6 puntos menos por apercibimiento y si tuviera 2 o más, 10 puntos.

b) Sumarios que resultaron con sanción (Hasta 20 puntos).



ANEP



UTU

DIRECCIÓN GENERAL
DE EDUCACIÓN
TÉCNICO PROFESIONAL

- 136 días a 180 días - 20 puntos.
- 91 días a 135 días - 15 puntos
- 46 días a 90 días - 10 puntos
- 1 día a 45 días - 5 puntos

ETAPA B:

Entrevista (máximo 40 puntos, mínimo 20 puntos).

Los aspirantes que pasen la Etapa A deberán tener una entrevista con el Tribunal.

La misma versará sobre las funciones a desarrollar por el Coordinador Docente de la Escuela de Hotelería.

Finalizada las dos instancias se realizará la sumatoria total y podrán integrar la lista de aspirantes quienes obtengan un puntaje igual o mayor a la suma de los mínimos requeridos en cada etapa (60 puntos). El aspirante que no alcance el puntaje mínimo en cualquiera de las etapas del Llamado quedará eliminado del mismo.

El Orden de Prelación resultante tendrá una validez de 3 años a partir de la fecha de su homologación.

4) Aprobar la integración del Tribunal que actuará en el presente Llamado:

TITULARES:

- Prof. Loreley GARCÍA .
- Directora Prof. Flavia LEMOS.
- Prof. Paola BRANDL.

SUPLENTE

- Insp. Coord. Dra. Guadalupe BARRETO.
- Insp. Prof. Laura IBARLUCEA.

5) Las inscripciones se recibirán en Montevideo, en el período comprendido entre el 17/08/2023 al 31/08/2023 en el Programa Gestión de Recursos

Humanos - Departamento de Gestión de Trámites, calle San Salvador N° 1674, Oficina N° 4, Teléfono 2411.17.66, en el horario de 10:00 a 15:00.

REQUISITOS DE INSCRIPCIÓN:

Al momento de la inscripción los aspirantes deberán presentar:

- Cédula de Identidad vigente (original y copia).
- Credencial Cívica (original y copia).
- Carpeta de méritos conteniendo:
 - Relación de méritos y documentación probatoria de los mismos, siendo estos los únicos méritos que se tendrán en cuenta en cada instancia.

Los méritos deberán ser presentados debidamente foliados y avalados con firma del funcionario que tuvo a la vista el original. Serán precedidos por un índice, que se denominará "Relación de Méritos" y ordenados en los siguientes ítems:

- Datos personales.
- Formación académica:
 - Títulos y estudios.
 - Posgrados y Especializaciones
 - Actualizaciones. Las certificaciones de cursos deberán indicar: contenido, carga horaria, forma de aprobación e Institución responsable debidamente identificada.
 - Otros.
- Experiencia Laboral con certificaciones debidamente acreditadas.
- Otros.

ASPECTOS FORMALES DE LA INSCRIPCIÓN:

- Las inscripciones se realizarán mediante formulario suministrado por la oficina inscriptora.
- Dicho formulario, deberá ser completado por el aspirante en la totalidad de los ítems, siendo su responsabilidad la correcta escrituración del mismo.



ANEP



UTU

DIRECCIÓN GENERAL
DE EDUCACIÓN
TÉCNICO PROFESIONAL

- Una vez realizada la inscripción el postulante no podrá agregar documentación alguna y la misma quedará en custodia de la Sección Concursos.

-No se admitirán inscripciones condicionales.

DISPOSICIONES VARIAS

- Por el hecho de presentar la postulación de ingreso al registro de aspirantes, el interesado otorga su conformidad a las reglas que rigen todo el proceso de funcionamiento de los mismos.

- La mera postulación para el ingreso al registro de aspirantes no otorga al postulante derecho alguno a ingresar efectivamente a este. Ello dependerá que se cumpla con lo establecido en las Bases del presente Llamado.

- Será potestad de los tribunales actuantes el estudio para la habilitación o inhabilitación de las carpetas recibidas.

6) Disponer que en caso de acceder a la función, previo al ingreso deberá presentar:

- Control de Salud (ex Carnet de Salud).

- Certificado de Antecedentes Judiciales (Ex Certificado de Buena Conducta).

- Certificado que acredite no estar inscripto en el Registro Nacional de Violadores y Abusadores Sexuales (Artículo 104 de la Ley N° 19.889).

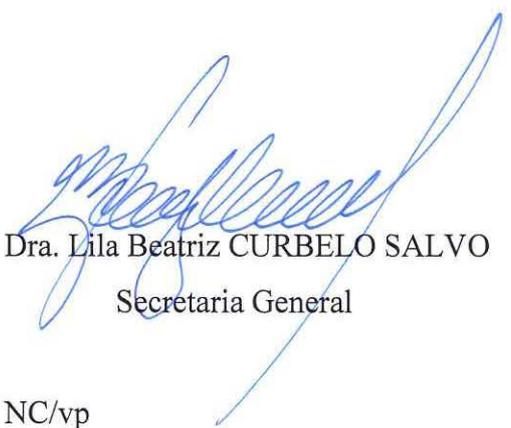
- Tal como lo establece el Artículo 4 de la Ley N° 19.670. Para todos los organismos del Estado, previo a cualquier contratación o designación de personas, deberán solicitar al Registro de Vínculos con el Estado de la Oficina Nacional del Servicio Civil antecedentes respecto de la existencia de destituciones como consecuencia de sumarios administrativos e inhabilitaciones judicialmente dispuestas para ejercer cargos públicos.

7) Establecer que las notificaciones y comunicaciones del presente Llamado se realizarán a través del portal web institucional (www.utu.edu.uy), al amparo de la

Circular N° 54/00 del Consejo de Educación Técnico-Profesional.

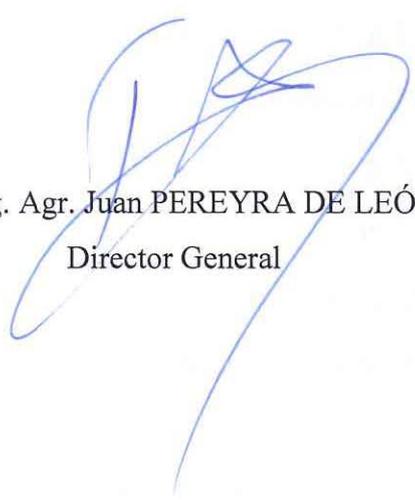
8) Comuníquese por la Mesa de Entrada de Dirección General a la Subdirección y a la Secretaría Docente de este Subsistema.

9) Pase a la División Comunicaciones y Cultura para su publicación en el portal web institucional. Cumplido, siga al Programa Gestión de Recursos Humanos (Departamento de Selección y Promoción – Sección Concursos), para notificar a los miembros del Tribunal y demás efectos.



Dra. Lila Beatriz CURBELO SALVO
Secretaria General

NC/vp



Ing. Agr. Juan PEREYRA DE LEÓN
Director General